



ACUERDO No. 022 DE 1994

Por el cual se crea el Programa de **LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA** en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales y en particular de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1403 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene una larga trayectoria académica e investigativa en el campo específico de la Educación.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el equipo humano, técnico y la infraestructura para prestar un nuevo servicio educativo en el campo de la Informática Educativa con la calidad y excelencia que exigen las nuevas políticas educativas.

Que a través de la creación del Programa de Licenciatura en Informática Educativa, la UPTC satisface de manera real las necesidades y expectativas regionales, contribuye con el desarrollo y modernización en el campo de la Educación y se fortalece a nivel institucional.

Que el programa está concebido para sustituir el Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física de la Jornada Nocturna y por lo tanto se cuenta con la viabilidad presupuestal y la infraestructura física.

Que el Consejo Académico en su sesión del 15 de marzo de 1994 (Acta 007) estudió y recomendó la creación de este Programa.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear el programa de **LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para reemplazar la Licenciatura en Matemáticas y Física en la Jornada Nocturna.

ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar como objetivos del programa de Licenciatura en Informática Educativa los siguientes:

Objetivos Generales

Formar un profesional que utilizando los avances de la informática sea capaz de:

- Contribuir a generar cambios en la educación.
- Orientar y dirigir el impacto que producen los cambios tecnológicos en la sociedad.
- Planear, proponer y ejecutar estrategias de solución a la problemática generada por el desarrollo de la sociedad.

Objetivos Específicos

- Desarrollar el pensamiento creativo del alumno a través de la utilización de la informática.
- Determinar y analizar los fundamentos de la Informática aplicables al proceso educativo.
- Crear y utilizar ambientes educativos para la aplicación de la informática.
- Proponer estrategias para la utilización de la informática en el proceso educativo.
- Integrar la informática al currículo y a las innovaciones educativas.
- Orientar y asesorar el desarrollo de los procesos administrativos en la educación.

ARTICULO TERCERO.- El egresado de la UPTC como Licenciado en Informática Educativa estará capacitado para desarrollar las siguientes actividades en su quehacer profesional y ocupacional:

Actividades Docentes

La función docente estará orientada al desarrollo y estimulación de la actividad del alumno, a la estimulación de su pensamiento creativo, a la creación y utilización de ambientes educativos informáticos y al diseño, planeamiento, ejecución y evaluación de currículos innovativos y de software educativo que integren la informática como soporte y apoyo en todas las áreas del conocimiento.



Continuación del Acuerdo No. 022 de 1994

Actividades Investigativas

La formación investigativa recibida capacita al egresado para diseñar proponer y desarrollar propuestas investigativas como alternativas de solución a los problemas educativos locales, regionales y nacionales integrando la comunidad al proceso educativo.

Actividades Administrativas

El Licenciado en informática Educativa estará en capacidad de organizar en las instituciones educativas el soporte computarizado que ofrece la tecnología a la educación. Por tal razón podrá organizar y dirigir las salas de informática como apoyo en el proceso enseñanza-aprendizaje, asesorar procesos administrativos escolares como registros académicos, manejo de paquetes estadísticos y contables que faciliten la gestión institucional y permitan el desarrollo de la docencia.

Actividades de Extensión

Desarrollar actividades de extensión y servicio a la comunidad en aspectos tales como alfabetización computacional, asesoría y prestación de servicios, utilizando técnicas y herramientas propias de la informática.

Actividades de Educación Continuada

En forma permanente y continua realizar cursos, asistir a eventos pedagógicos que lo mantengan actualizado de acuerdo a los progresos y avances tecnológicos en computación y en general en el área de la informática.

ARTICULO CUARTO.- Adoptar por áreas, los siguientes objetivos y asignaturas para la Licenciatura en informática Educativa:

AREA DE FORMACION ESPECIFICA

Objetivo:

Proporcionar al estudiante los conocimientos propios del saber en informática que le permitan desempeñar las diferentes actividades para los cuales se está preparando.

Asignaturas:

Introducción a la Informática; Estructuras de Programación I, II, III y IV; Análisis de Sistemas; Diseño de Sistemas; Software Educativo I, II; Telemática; Utilidades I, II y III; Bases de Datos; Lógica Matemática; Álgebra Lineal; Probabilidad y Estadística; Matemáticas I, II y III; Electivas I, II y III.



Continuación del Acuerdo No. 022 de 1994

AREA PEDAGOGICA

Objetivo:

Formar y capacitar al estudiante para que sea factor de cambio en metodologías, estrategias y recursos didácticos con los avances tecnológicos proporcionados por la informática para que pueda desempeñarse como docente en ésta área.

Asignaturas:

Teoría Educativa; Psicología del Desarrollo; Psicología y Pedagogía I y II; Didáctica General; Informática en Educación Pre-Escolar; Informática en la Educación Básica; Metodología Especial Primaria y Secundaria; Desarrollo Comunitario; Diseño Curricular; Prácticas Pedagógicas I y II.

AREA DE INVESTIGACION

Objetivo:

Orientar al estudiante hacia la utilización de los recursos informáticos que faciliten la investigación científica en la educación y así pueda convertirse en agente de cambio en la educación.

Asignaturas:

Habilidades Comunicativas; Epistemología; Metodología de la Investigación; Diseño y Técnicas de Investigación; Seminarios de Investigación I y II; Trabajo de Grado.

AREA DE APOYO

Objetivo:

Contribuir a la formación humana del estudiante.

Asignaturas:

Ingles I, II; Constitución Política, Sociología Educativa; Ecología; Etica Profesional.

ARTICULO QUINTO.- El Programa tendrá una duración de diez (10) semestres, se desarrollará en jornada nocturna y la periodicidad de admisión será semestral.

ARTICULO SEXTO.- El estudiante que cumpla con los requisitos fijados en este acuerdo obtendrá el título de LICENCIADO EN INFORMATICA.

ARTICULO SEPTIMO.- Establecer como requisitos para optar el título de Licenciado en Informática Educativa los siguientes:

- Cursar y aprobar todas las asignaturas del programa.
- Cumplir con los requisitos de grado exigidos a los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC.

ARTICULO OCTAVO.- Establecer como valor mínimo de matrícula semestral el equivalente a un salario mínimo legal vigente en el momento de la matrícula.

ARTICULO NOVENO.- La dirección del Programa deberá presentar a los diferentes Consejos evaluación académica-administrativa del mismo, cada año.

ARTICULO DECIMO.- Facultar a la Rectoría de la UPTC para adoptar por Resolución, la distribución de las asignaturas por semestre, la asignación de códigos, intensidades horarias, pre-requisitos, co-requisitos de las asignaturas y las reformas al Plan de Estudio, previa recomendación del Consejo Académico.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 MAR 1994

Dado en Tunja a de marzo de 1994

JORGE PALACIOS PRECIADO
PRESIDENTE

EDGAR ZENARO SAINEA ESCOBAR
SECRETARIO

